REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 51 Fecha

Estado: 25-07-2023 PARA VISUALIZAR PDF CLICK AQUI Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320130043400	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO RUIZ DAVILA	GIOVANNY ESNEIDER PEREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	24/07/2023		
05001400300320130043400	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO RUIZ DAVILA	GIOVANNY ESNEIDER PEREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena Oficio - se accede oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT (OF/L)	24/07/2023		
05001400300320180084100	Ejecutivo Singular	JAIRO RUIZ CADENA	EBER RAMOS BEJARANO	Auto ordena oficiar Se accede oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO TRANSITO - RUNT-Se incorpora al expediente, el anterior escrito allegado por el abogado Hernán Alonso Gallego Cadavid, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho memorialista, no es parte en este proceso. (OF/L)	24/07/2023		
05001400300420160016800	Ejecutivo con Título Hipotecario	HISS S.A.	LIZ CUARTAS CARVAJAL	Auto resuelve sustitución poder Se acepta la sustitución que del poder hace en favor del doctor CARLOS ARTURO RUIZ ZAPATA, portador de la T.P. 214.793 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. -(L)	24/07/2023		
05001400300420190027900	Ejecutivo Singular	DIEGO ALEJANDRO GIL	INGENIERIA CONTRUCCIÓN Y VIAS LTDA	Auto resuelve sustitución poder Se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora JULIA INES LEMOS GOMEZ, portadora de la T.P. 343.939 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandada, al tenor de lo dispuesto	24/07/2023		

en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620120005900	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA GILMA ARANGO	VICTOR MANUEL YARCE RENDON	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el rematante, y de acuerdo a los documentos aportados, SE ORDENA OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos, informándoles que se complementa el acta de la diligencia de remate del 03 de junio de 2023, así como el auto que del 20 de junio de 2023 y notificada por estados del 22 del mismo mes y año, mediante el cual se aprobó dicha diligencia de remate, con respecto a que el lote de terreno ubicado en el paraje el tablón del municipio de Gómez Plata, identificado con matricula inmobiliaria Nº 025-14127, tiene un área de 9.789.19 metros cuadrados. (OF/L)	24/07/2023		
05001400300720110063100	Ejecutivo Singular	PREVER S.A.	OMAR CASTRO CARRASCAL	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	24/07/2023		
05001400300720120119100	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A	EVERTO JOSE DIAZ NUÑEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por la abogada Angie Lorena Jiménez Correa, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha memorialista no es parte en este proceso, como tampoco es parte la entidad A&A, tal como se le resolvió en el auto del 24 de abril de 2023 (pdf 11 carpeta electrónica). (L)	24/07/2023		

05001400300720190102700	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	XIMENA VALDES TORRES	Auto ordena entregar titulos Se ordena la entrega en favor de la parte demandante FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J (T/L)	24/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920090125000	Ejecutivo Singular	CARLOS ARTURO RAMIREZ ARANGO	JOSE RAMIRO VERGARA YEPES	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 04 de marzo de 2021 (pdf 02 carpeta electrónica), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, no accediéndole a oficiar a la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín. -Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo.(L)	24/07/2023		
05001400300920150000200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DIANA MARCELA RUEDA PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con os datos del demandado DIANA MARCELA RUEDA PIEDRAHITA.(L)	24/07/2023		

05001400300920170092400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	JHONATAN ANDRES ALEGRIAS CHAVARRO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SOS, con los datos del demandado JHONATAN ANDRES ALEGRIAS CHAVARRO. -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso, previo a requerir al cajero pagador de SUMMAR TEMPORALES S.A.S.Por último, atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber al mencionado profesional del derecho, que al momento de registrarse la actuación en el proceso de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube en el micrositio asignado al despacho para la publicación de estados electrónicos en el portal web de la rama judicial, para poder visualizarla, debe dar clik en la ventana de pdf. (T/AP)	24/07/2023
05001400301020170087700	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	LAURA ZEA QUINTERO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, previo a requerir al cajero pagador del RESTAURENTE MEXICANITAS, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L)	24/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400301020190079200	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CLAUDIA PATRICIA PARRA MARTINEZ<	Auto resuelve sustitución poder se le remite a lo resuelto en el auto del 20 de abril de 2023 y notificado por estados del 27 del mismo mes y año (pdf 12 cuaderno principal carpeta electrónica), mediante el cual, se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso. -Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo.-se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	24/07/2023
05001400301120190058500	Ejecutivo con Título Hipotecario	ROSA NELLY CASTAÑO LOPEZ	OSCAR ORLANDO RENDON LOPERA	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble, propiedad de los demandados OSCAR ROLANDO RENDON LOPERA (C.C. 98.646.889) y SILVIA AMPARO LOPERA ARROYAVE (C.C. 32.437.486), identificado con matrícula inmobiliaria N° 020-0000446 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia, se decreta el secuestro del mismo.Por otro lado, se requiere a la abogada demandante,-SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado OSCAR ROLANDO RENDON LOPERA dentro del presente proceso ejecutivo singular, instaurado por ROSA NELLY CASTAÑO LOPEZ, para el Juzgado Promiscuo Municipal de Angostura, dentro del proceso con radicado 05038-4-89-001-2023-00043-00 (OF/L)	24/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220180042700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	YAKELINE ACEVEDO ZULUAGA	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, a los estudiantes de derecho ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ C.C. 1.035.442.134 y KEVIN DAVID CAICEDO GARAVITO C.C. 1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 (L)	24/07/2023		
05001400301420170027400	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	DIEGO ALEJANDRO YEPES POSADA	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, a los estudiantes de derecho ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ C.C. 1.035.442.134 y KEVIN DAVID CAICEDO GARAVITO C.C. 1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971(L)	24/07/2023		
05001400301420190084300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	YESENIA RESTREPO ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de requerimiento Nº 3947, del 11 de abril de 2023 dirigido al cajero pagador de MISION EMPRESARIAL S.A.(L)	24/07/2023		
05001400301520160033200	Ejecutivo Singular	ANDREA ORTIZ GUARIN	MARTHA ELENA CANO LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la misma Oficina de Ejecución, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, y en caso afirmativo, procedan hacer entrega de los mismos, al demandado que le haya sido retenido, en virtud de la terminación del proceso. (T/ARCH)	24/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400301620190104800	Ejecutivo Singular	METALCURVAS J&S SAS	GUSTAVO ADOLFO QUINCHIA HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Reconoce Dependencia-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, el oficio CC-00532-2022 del 19 de enero de 2022, proveniente de la Oficina de Cobro Coactivo, Unidad de Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín, informando que mediante Resolución Nº STH-00609-2022 del 19 de enero de 2022-En atención a la solicitud que hace el abogado demandante, con respecto a que se le envíen los oficios de embargo del establecimiento de comercio denominado ELECTRICOS LA POTENCIA, se le hace saber que para ello se debe dirigirse a la Oficina de Cobro Coactivo, Unidad de Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín, que levantó la medida sobre dicho establecimiento comercial y lo dejó por cuenta de este Despacho, oficina encargada de expedir el respectivo oficio para su diligenciamiento, ante la Cámara de Comercio de Medellín. (L)	24/07/2023
05001400301720160006500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOHN CARLOS ARREDONDO GONZALEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado JOHN CARLOS ARREDONDO GONZALEZ. (T/AP)	24/07/2023
05001400301820150077300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CONESTETICA QUIROFANOS PARA ESPECIALISTAS S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio Nº 90, del 12 de enero de 2022 dirigido a la CIFIN HOY TRANSUNION. (L)	24/07/2023

05001400301820180016400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	ANDRES FELIPE RESTREPO RIVERA	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO suministrado por el mencionado memorialista, el oficio de embargo, ordenado en el auto del 14 de febrero de 2022 y notificado por estados del 14 del mismo mes y año (pdf 03 del cuaderno de medidas cautelares, de la carpeta electrónica). (OF/L)	24/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820190031800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	STEPHANY ANDREA LAVERDE SANCHEZ	Auto pone en conocimiento se le remite a lo resuelto en el auto del 08 de agosto de 2022 y notificado por estados del mismo día, mes y año (pdf 02 cuaderno principal carpeta electrónica), mediante el cual, se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso.-Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo. -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J (L)	24/07/2023		

05001400301920180078000	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	GIOVARYS JOSE CORONADO ESPITIER	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el representante legal suplente de ASEOS COLOMIBANOS S.A., informando que no es posible acatar la medida cautelar que le fue comunicada, por cuanto el demandado solo devenga el salario mínimo legal, el cual no es embargable (L)	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020180026100	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	WILSON EDUARDO CASTRO CODINA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a QNT S.A.S., a favor de RISK AND TECH ADVISORS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a RISK AND TECH ADVISORS S.A.S.-Se reconoce personería a la abogada ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA portadora de la T.P. 400.654 del C. S. de la J.-En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, se le hace saber, que para obtener la información de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, quien es la entidad encargada de suministrar dicha información. (L)	24/07/2023		

05001400302020190019400	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	IVAN RENE LOSADA AVILES	Auto ordena oficiar En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (pdf 19 cuaderno principal, carpeta electrónica), se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de la RAMA JUDICIAL-Infórmesele que las consignaciones que haga por concepto de retenciones de embargo, deberán ser depositadas bajo el mismo radicado a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 del Banco Agrario de Colombia. Líbrese oficio.(OF/L)	24/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020190019400	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	IVAN RENE LOSADA AVILES	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (pdf 19 cuaderno principal, carpeta electrónica).-e acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	24/07/2023		

05001400302020200011300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	JHON FREDY JARAMILLO VELASQUEZ	Auto resuelve sustitución poder Se acepta la sustitución que del poder hace en favor del doctor CARLOS AUGUSTO PEREZ VALDERRAMA, portador de la T.P. 373.124 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P (L)	24/07/2023
05001400302120190056500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JUAN DAVID HERRERA FLOREZ	Auto ordena oficiar En atención a lo solicitado por la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional, se ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada. (OF/L)	24/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320180055000	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	LIBARDO GALEANO RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado LIBARDO GALEANO RAMIREZ.(L)	24/07/2023		
05001400302420130019300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	OLGA LILLY ANA ZULUAGA CANO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	24/07/2023		
05001400302620130018900	Ejecutivo Singular	CONHABITAT S.A.	ALVARO EUGENIO GUTIERREZ DIEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (L)	24/07/2023		

05001400302720160114200	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	LEONARDO FABIO NARANJO CEBALLOS	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L)	24/07/2023
05001400302720170107500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	CARMELO RAMON GOMEZ ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se acepta sustitucion poder-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.-Atendiendo a la solicitud presentada por la parte demandada, ha de indicársele al memorialista que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales-No obstante, respecto a lo peticionado, se le hace saber que si desea tener acceso al expediente físico, puede dirigirse a la sede del juzgado y obtener la información del mismo, en caso contrario, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, ENVIAR EL PRESENTE PROCESO AL CORREO ELECTRÓNICO SUMINISTRADO POR LA DEMANDADA.Finalmente, se advierte que, si al momento de notificarse el mandamiento de pago, no estaba de acuerdo con los hechos y pretensiones de la demanda, por debió interponer los recursos y las excepciones del caso, ya que en la etapa en que se encuentra el proceso..(ENVIAR LINKL/L)	24/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300220190007700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO BALCONES DE VERGEL P.H	INVERSIONES LENIS Y CIA.S. EN C.S	Auto pone en conocimiento Se ordena REQUERIR POR SEGUNDA OCASIÓN, al BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A-(OF/L)	24/07/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25-07-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ

SECRETARIO (A)